





## 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en MAPNO211 OPERACIONES DE COORDINACIÓN EN CUBIERTA Y PARQUE DE PESCA

### 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate Level 2 in
MAPN0211 COORDINATION OPERATIONS ON DECK AND IN FISH FARMS
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

#### 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de distribuir a la tripulación de cubierta y del parque de pesca para ejecutar las órdenes recibidas del superior responsable, coordinando las operaciones de mantenimiento, maniobras, montaje y reparación de artes y aparejos, así como de clasificación, elaboración, y conservación de las especies capturadas y su estiba en las bodegas, observando las normas higiénicosanitarias y de seguridad establecidas. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera (UC0010\_1).
- Distribuir y efectuar las operaciones de mantenimiento, maniobras de cubierta y pesca, montaje y reparación de artes y aparejos, y manipulación de las capturas (UC1894\_2).
- Distribuir y ejecutar los trabajos del parque de pesca y estiba de las capturas (UC1895 2).
- Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo (UC0733 1).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Labores de cubierta en buque de pesca (MF0010\_1).
- Labores de pesca y cubierta (MF1894\_2).
- Labores de parque de pesca (MF1895\_2).
- Seguridad y primeros auxilios a bordo (MF0733 1).
- Formación práctica en centros de trabajo en operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca (MP0369).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Intervenir en todos los procesos de carga, distribución y estiba de las capturas en las neveras y bodegas, así como en los procesos y vigilancia de conservación de las mismas, hasta su descarga en puerto.
- Participar en todos los procesos de transporte de las capturas del parque de pesca a las bodegas y en la vigilancia de temperaturas y humedad de estas hasta la descarga del buque en puerto.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.







#### 4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El titular de este certificado ejerce su actividad en el sector marítimo-pesquero, y concretamente en las actividades productivas de: pesca extractiva; plantas industriales pesqueras e Industrias auxiliares de la pesca (fábricas de redes, manipulación de productos pesqueros). Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Contramaestre de pesca.
- Contramaestre de congelación (pesca).
- Redero.
- Marinero de buque de pesca.
- Tejedor de redes a mano.
- Marinero.

Las ocupaciones relacionadas tienen requisitos necesarios para el ejercicio profesional los establecidos en la legislación vigente tanto estatal como autonómica.

El poseedor de este certificado de profesionalidad podrá convalidar el Titulo de marinero pescador conforme al Real Decreto 36/2014 por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero siguiendo el procedimiento establecido y en los centros autorizados por la autoridad competente.

#### 5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

### Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

#### Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 2 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

## Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo. Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

No APTO: 0 a 4,9APTO Suficiente: 5 a 6,9APTO Notable: 7 a 8,9

- APTO Sobresaliente: 9 a 10

### Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 2 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

## **Base legal**

Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (Anexo I, Código: MAPN0211).

Modificado por el Real Decreto 622/2013, de 2 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Marítimo-Pesquera que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II y III del Real Decreto 1533/2011, de 31 de octubre, y como anexos I, III y IV del Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre.







#### 6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

- 1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
- Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
- 3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	88	280
Formación Práctica en centros de trabajo	12	40
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		320

#### Requisitos de acceso:

- Título de Graduado en Educación Superior Obligatoria; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: www.sepe.es

Centro Nacional Europass: www.sepie.es

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en: http://europass.cedefop.eu.int







